

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N.º 03  
DE 2024**

**ANEXO**

**REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO**

**DEFINICIONES DE LAS  
UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

## ÍNDICE

Presentación	3
1. Unidades académicas	4
1.1. Facultades y unidades académicas equivalentes	4
1.2. Unidades académicas de segundo nivel directivo	5
1.3. Coordinaciones, jefaturas y otras funciones administrativas	6
2. Unidades de apoyo académico y administrativo	6

# DEFINICIONES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

## PRESENTACIÓN

El presente documento incorpora al Reglamento Orgánico Interno [ROI] las definiciones necesarias para avanzar en el ordenamiento funcional y jerárquico de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Externado de Colombia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el capítulo XIV de los Estatutos, artículos 23 y 24, y con el funcionamiento actual de nuestra casa de estudios.

El documento presenta las definiciones de las unidades académicas de la Universidad y su actual disposición: facultades y unidades académicas equivalentes. Asimismo define las unidades administrativas de apoyo y su disposición actual.

De manera adicional, se regula el periodo de las y los directores de departamentos, áreas y programas académicos de cada unidad, los cuales son nombrados por las decanaturas de las facultades o direcciones de unidades académicas equivalentes que corresponda, en consulta con la Rectoría y el Consejo de Facultad, según su propia estructura, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, de los Estatutos.

## 1. UNIDADES ACADÉMICAS

### 1.1. Facultades y unidades académicas equivalentes

Las facultades y las unidades académicas equivalentes son dependencias de carácter directivo de primer nivel. La primeras a cargo de decanas(os); las segundas, de directoras(es). Estas gestionan la actividad de docentes e investigadores, asumen la recepción y el acompañamiento de estudiantes y desarrollan las actividades misionales de la Universidad: docencia, investigación y extensión. Son subordinadas únicamente a la Rectoría y al Consejo Directivo, de quienes depende su creación, modificación o supresión.

A la fecha de divulgación del presente documento, las facultades de la Universidad son las siguientes:

- Administración de Empresas
- Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Sociales y Humanas
- Comunicación Social - Periodismo
- Contaduría Pública
- Derecho
- Economía
- Estudios del Patrimonio Cultural
- Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

A la fecha de divulgación del presente documento, las unidades académicas equivalentes son las siguientes:

- Centro de Idiomas y Cultura
- Departamento de Bienestar Universitario
- Departamento de Matemáticas
- Instituto de Estudios Interdisciplinarios
- Museo y Archivo Histórico “Lux non occidat”

**Nota.** El Departamento de Bienestar se incluye entre las unidades académicas equivalentes por su naturaleza mixta, académica y administrativa, toda vez que además de las funciones propias de Bienestar Universitario, gestiona personal docente y horas académicas de los programas de pregrado de la Universidad.

## 1.2. Unidades académicas de segundo nivel directivo

En cada facultad o unidad académica equivalente se articulan unidades de diversa naturaleza según el campo del conocimiento, su estructura y actividades, las cuales gestionan y administran tareas de cumplimiento misional: docencia, investigación y/o extensión. Estas instancias son creadas, modificadas o suprimidas por el (la) decano(a) o director(a) de la unidad académica equivalente en consulta con el Consejo de Facultad y la Rectoría. Estas unidades, que han de considerarse de segundo nivel directivo, son, entre otras, los departamentos, las áreas y los programas académicos (Estatutos, artículo 24, numeral 1).

La gestión de cada una de estas unidades de segundo nivel directivo está jerárquicamente subordinada de manera directa al (la) decano(a) o director(a) de la unidad académica equivalente, quien designará, renovará o removerá los cargos en consulta con el Consejo de Facultad y la Rectoría, de conformidad con los Estatutos de la Universidad (Estatutos, artículo 24, numeral 1). El periodo de duración de los cargos de estas unidades será de cuatro años, renovables máximo por dos períodos adicionales consecutivos.

**Parágrafo:** Las decanaturas y los consejos de facultades, así como las direcciones de las unidades académicas equivalentes, determinarán cuáles son las unidades de segundo nivel directivo en sus respectivas áreas y su propio organigrama, según sus necesidades académicas y funcionales, para su posterior aprobación por parte de la Rectoría, en el término de seis (6) meses, a partir del 1.º de junio de 2024.

### **1.3. Coordinaciones, jefaturas y otras funciones administrativas**

Cada facultad o unidad académica equivalente establecerá internamente cargos de apoyo académico y administrativo para el desarrollo de sus funciones sustantivas, tales como coordinaciones o jefaturas de internacionalización, mercadeo, comunicaciones, asuntos financieros, consejerías estudiantiles, entre otras, todas y cada una de ellas estrictamente orientadas al funcionamiento de la facultad o unidad académica equivalente, y son jerárquicamente dependientes del (la) decano(a) o director(a), quien los (las) designa en consulta con la Rectoría y el concurso de la Dirección de Talento Humano. Ocupan estos cargos funcionarios administrativos o, en ocasiones, docentes de la Universidad adscritos a una unidad en específico.

## **2. UNIDADES DE APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

Son unidades administrativas todas aquellas que desarrollan las funciones y tareas necesarias para la operación de la Universidad, la administración racional de sus bienes y recursos, gestión de personal, cumplimiento normativo de sus funciones, asuntos jurídicos, mercadeo y publicidad de los servicios académicos, tecnología y bienestar, entre otras; están dirigidas exclusivamente al favorecimiento de los propósitos sustantivos de la Universidad (enseñanza, investigación e impacto social).

Las y los responsables de cada una de estas unidades (directores, jefes o coordinadores) son designadas(os) por la Rectoría; igualmente, son creadas, modificadas o suprimidas según las necesidades institucionales por esta instancia, en consulta con el Consejo Directivo de la Universidad, de conformidad con los Estatutos.

Actualmente, estas unidades se separan en aquellas que directamente apoyan y soportan el funcionamiento de las unidades académicas para el cumplimiento y desarrollo de los proyectos académicos de facultad, y otras que, estrictamente, favorecen y permiten el funcio-

namiento corporativo, tales como la gestión financiera, personal, asuntos jurídicos y otras actividades orientadas a servicios internos. Las primeras se han denominado *unidades de apoyo académico*; las segundas, *unidades de apoyo administrativo*.

A la fecha de divulgación del presente documento, las unidades de apoyo académico y administrativo de la Universidad son las siguientes:

#### UNIDADES DE APOYO ACADÉMICO

- Biblioteca
- Departamento de Bienestar Universitario
- Departamento de Publicaciones
- Dirección Académica
- Dirección de Extensión Universitaria
- Dirección de Innovación Educativa Digital
- Dirección de Internacionalización y Relaciones Externas
- Dirección de Transformación Digital
- Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Unidad de Apoyo a la Investigación

#### UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

- Casa Externadista
- Centro de Información y Soluciones Externadistas (CISE)
- Dirección Administrativa
- Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico
- Dirección de Eventos
- Dirección de Promoción y Mercadeo
- Dirección de Talento Humano
- Dirección Financiera
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Datos y Analítica
- Oficina de Egresados
- Oficina de Gestión de riesgos, Cumplimiento y Procesos
- Oficina Jurídica
- Unidad de Género

La Rectoría y la Secretaría General son unidades directivas con funciones propias, establecidas por los Estatutos, por ello no se incluyen en las relacionadas anteriormente.

De igual manera, así como las unidades académicas de la Universidad, cada unidad administrativa se organiza de manera interna de acuerdo con sus funciones y/o proyectos en subunidades tales como jefaturas, departamentos o equipos de trabajo, por disposición de sus directores en consulta con la Rectoría y la Dirección de Talento Humano.

\* \* \* \*

Aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión n.º 21 del 2 de diciembre de 2023. Definido para divulgación en la Sesión n.º 10 del 27 de mayo de 2024.

Se publica y divulga mediante el Acuerdo del Consejo directivo n.º 03 del 30 de mayo de 2024.